

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Demandado	Liecer Reyes Jiménez
Radicado	05001 40 03 028 2020 00493 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficios. Resuelve solicitud

Se allega respuesta al oficio No. 944 del 20 de agosto de 2020, emitida por la EPS Medimás S.A., la cual se incorpora en la carpeta de medidas del presente proceso, y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Así mismo se allega respuesta al Oficio No. 943 del 20 de agosto de 2020, emitida por el Banco GNB Sudameris, la cual también se incorpora en la carpeta de medidas del presente proceso, informando el acatamiento de la medida cautelar decretada, y que en el momento la cuenta embargada no cuenta con saldo disponible.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se ordena compartir el expediente digital del presente proceso a la parte ejecutante, al correo electrónico juridico@coltefinanciera.com.co, el cual fue informado en el escrito de la demanda.

Finalmente, se insta a la parte demandante para que intente la notificación del demandado tal y como se le ordenó en el auto que libró mandamiento ejecutivo del 20 de agosto de 2020.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2f76fe90e6d9ea948968237a01b9716ea527c2664a6eca98b4b32adc0253d46

Documento generado en 20/01/2021 11:06:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>